



Acuerdo número: **A-021/2025**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

**Contribuyente: Comercializadora Ánfora, S.A. DE C.V.**

**RFC (o) REC: CAN940411RZ9**

**Domicilio: Carretera Internacional, Número Exterior 67 San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71246 y/o Carretera Internacional, Número Exterior 43-A San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71320**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

**Número de Crédito: 38445**

**Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**

**Fecha del documento: 31 de octubre de 2024**

**Documento a notificar: se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**, mediante el cual se informa la inmovilización de depósitos bancarios, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Comercializadora Ánfora, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Carretera Internacional, Número Exterior 67 San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71246 y/o Carretera Internacional, Número Exterior 43-A San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71320** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Jesús Rodrigo Yescas Bautista** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-263** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **siete de febrero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me apersoné en el domicilio que se mencionó con anterioridad , confirmando que me encuentro en el lugar buscado, por el número rotulado en el exterior del inmueble, al preguntar por el contribuyente a quien va dirigido el presente oficio, del interior sale una persona del sexo masculino quien dijo llamarse "Oliver", quién no se identifica, responde no conocer ni a la persona ni empresa mencionada, ya que el C. Oliver ya lleva un aproximado de tres años en ese local, razon por la cual me fue imposible concluir la presente diligencia que me fué encomendada. la presente acta consta de tres fojas útiles. Conste "Lo testado carece de validez "Conste" (SIC).**



OAXACA

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024** de fecha **31 de octubre de 2024** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Secretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ**



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**, de fecha **31 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Comercializadora Ánfora, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-021/2025**.  
Conste -----

  
C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)**



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**, de fecha **31 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Comercializadora Ánfora, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-021/2025**.  
Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca  
a la República Mexicana"**

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/38445/2016  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de octubre de 2024.

Representante Legal de  
**Comercializadora Ánfora, S.A. de C.V.**  
**R.F.C. CAN940411RZ9**  
Carretera Internacional, Número Exterior 67  
San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71246  
y/o Carretera Internacional, Número Exterior 43-A  
San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71320

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de créditos BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0100805017, por la cantidad de \$52,772.00 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) y HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 4017956798 por la cantidad de \$14,753.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-1-M-1563, de fecha 02 de agosto de 2016, misma que le fue notificada el día 04 de agosto de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 38445, por un monto histórico total de \$46,290.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca  
a la República Mexicana"**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38445/2016**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 02/Agosto/2016
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 46,290.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,290.00</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad con fecha 10 de noviembre de 2016 procedió al embargo de cuentas bancarias mediante mandamiento de ejecución con número de control 330110101604854 de fecha 10 de octubre de 2016. No omito manifestar que la Dirección de lo Contencioso mediante número de oficio SF/PF/DC/JR/4499/2017 de fecha 11 de mayo de 2017 recibido el 17 de mayo de 2017, informó a esta autoridad que, mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2016, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite la demanda de nulidad interpuesta por la contribuyente Comercializadora Ánfora, S.A. de C.V., a través de su representante legal en contra de la resolución contenida en el oficio número DAIF-I-1-M-1563, de fecha 02 de agosto de 2016, misma que quedó radicada bajo el número de expediente 1700/16-15-01-6, en consecuencia, la Sala, con fecha 03 de marzo de 2017, dictó sentencia en el sentido de sobreseer el juicio de nulidad 1700/16-15-01-6, notificada legalmente a esta autoridad y a la parte actora el 28 siguiente; misma que quedo firme por ministerio de ley, en virtud que no se tuvo conocimiento de la interposición de algún medio de defensa en contra de la misma; y toda vez que al día 03 de abril de 2017 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR/0741/17 de fecha 29 de marzo de 2017 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 03 de abril de 2017, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Banco Santander México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Banco Mercantil del Norte, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$47,504.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.); y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC/2456/17 de fecha 15 de mayo de 2017 legalmente notificado el 26 de mayo de 2017, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2017 y recibido el 12 de mayo de 2017, informó a esta autoridad que las instituciones antes citadas inmovilizaron las cuentas bancarias 0100805017, 1349321063, 6903466943, 6903466935, 6903466927, 66505701212, 0273230865, 0276870936, 0502885176 por la cantidad de cero pesos, 4017956798 por la cantidad de \$14,753.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), 209436 por la cantidad de \$40.06 (Cuarenta Pesos 06/100 M.N.), 65505701212 por la cantidad de \$579.53 (Quinientos Setenta y Nueve Pesos 53/100 M.N.), respectivamente. En ese sentido esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR-2/1319/17 de fecha 23 de mayo de 2017 recibido el 26 de mayo de 2017 solicitó la transferencia de saldos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38445/2016**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**

mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC/3450/17 de fecha 04 de julio de 2017 notificado legalmente el 14 de julio de 2017, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 15 de junio de 2017 recibido el 23 de junio de 2017, informó a esta autoridad que las Instituciones de créditos denominadas HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC no se encontraba en posibilidades de realizar la transferencia de la cuentas bancarias 4017956798 y 209436 en virtud que dichas cuentas y contratos no reportan saldo disponible para transferir y Banco Santander México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta bancaria 65505701212 por la cantidad de \$579.00 (Quinientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), mismo que fue aplicado el 05 de julio de 2017 como pago a cuenta al crédito de referencia mediante el formato de pago con número de folio 01703501438 de fecha de emisión 04 de julio de 2017, por concepto de Gastos de Ejecución. En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la diligencia, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$49,174.06 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la diligencia.

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$ 579.00	CERO PESOS
Menos		
Gastos de Ejecución	\$ 931.00	\$ 352.00
Multas	\$ 48,822.06	\$ 48,822.06
Saldo a pagar	\$	<b>49,174.06</b>

En virtud de que el contribuyente no garantizó el interés fiscal del crédito a su cargo, y toda vez que al día 23 de febrero de 2018 el crédito se encontraba firme y exigible; esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 21 de marzo de 2018, procedió al embargo de dinero en efectivo por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), embargo sin extracción de bienes, embargo de cartera de créditos mediante la ampliación de embargo con número de control 360123021800221. En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la diligencia, como segundo pago a cuenta al crédito de referencia mediante formato de pago con número de folio 01801343393 por concepto de Gastos de Ejecución en cantidad de \$1,371.00 (Un Mil Trescientos Setenta y Un Peso 00/100 M.N.) y partes de la actualización de la Multa Impuesta por las Entidades Federativas por actos de Auditoría por la cantidad de \$2,629.00 (Dos Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de pago.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38445/2016**  
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$ 4,000.00	CERO PESOS
Menos		
Gastos de Ejecución	\$ 1,370.83	CERO PESOS
Multas	\$ 51,113.42	\$ 48,484.25
Saldo a pagar	\$	<b>48,484.25</b>

Y toda vez que al 03 de abril de 2018 el crédito no se encontraba garantizado ni pagado esta autoridad procedió a solicitar la inmovilización de cuentas bancarias por el saldo pendiente de pago; mediante el número de oficio SF/SI/DIR-1/1332/18 de fecha 27 de marzo de 2018; y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC/3030/18 de fecha 14 de mayo de 2018 notificado legalmente el 05 de junio de 2018, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2018 y recibido el 10 de mayo de 2018, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos denominadas BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México inmovilizó las cuentas bancarias 0100805017 por la cantidad de \$18,639.10 (Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 10/100 M.N.) y la cuenta bancaria 1349321063 por la cantidad de cero pesos; HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, inmovilizó las cuentas bancarias 4017956798 por la cantidad de \$14,753.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), 209436 por la cantidad de \$42.66 (Cuarenta y Dos Pesos 66/100 M.N.), y 6903466943, 6903466935, 6903466927 por la cantidad de cero pesos; Banco Santander México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México inmovilizó las cuentas bancarias 65505701212 por la cantidad de cero pesos; Banco Mercantil del Norte, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte inmovilizó las cuentas bancarias 0273230865, 0276870936, 0502885176 por la cantidad de cero pesos y Banco Nacional de México, S.A.; Integrante del Grupo Financiero Banamex, inmovilizó la cuenta bancaria 7012-3079556 contrato 9598942828 por la cantidad de \$212.20 (Doscientos Doce Pesos 20/100 M.N.), respectivamente. En ese sentido esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR-1/1754/18 de fecha 14 de mayo de 2018 recibido el 20 de junio de 2018, solicitó la transferencia de saldos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC/5554/18 de fecha 24 de agosto de 2018 legalmente notificado el 13 de septiembre de 2018, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 02 de agosto de 2018 recibido el 21 de agosto de 2018, informó a esta autoridad que las Instituciones de créditos denominadas HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, no se encontraba en posibilidades de realizar la transferencia de la cuenta bancaria 4017956798 en virtud que dicha cuenta no reporta saldo disponible para transferir y BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México no se encontraba en posibilidades de realizar la transferencia de la cuenta bancaria 0100805017 en virtud que presenta embargos previo ordenados por diversas autoridades y Banco Nacional de México, S.A.; Integrante del Grupo Financiero Banamex, realizó la transferencia de saldos de la cuenta bancaria 7012-3079556 contrato 9598942828 por la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/38445/2016

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024

cantidad de \$212.20 (Doscientos Doce Pesos 20/100 M.N.). En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la diligencia, como pago a cuenta al crédito de referencia el 06 de septiembre de 2018 mediante formato de pago con número de folio 01804052381 con fecha de emisión 03 de septiembre de 2018, por concepto de actualización de la Multa Impuesta por las Entidades Federativas por actos de Auditoría por la cantidad de \$212.00 (Doscientos Doce Pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de pago.

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$ 212.00	CERO PESOS
<b>Menos</b>		
Gastos de Ejecución	0.00	\$ -
Multas	\$ 48,843.03	\$ 48,631.03
Saldo a pagar	\$	<b>48,631.03</b>

En virtud que el crédito no se encontraba garantizado ni pagado esta autoridad procedió a emitir el acta de remoción de depositario con número de control SF/SSI/DIR/CCC/6861/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, legalmente notificado el 26 de octubre de 2018 a la C. Annabell Aquino Miriam depositaria de los bienes embargados a la deudora Comercializadora Ánfora, S.A. de C.V. No omito manifestarle que la Dirección de lo Contencioso mediante número de oficio SF/PF/DC/JR/7322/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 recibido el 17 de diciembre siguiente; informó a esta autoridad que la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informó que mediante acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2018, notificado por boletín jurisdiccional el día 11 de noviembre de 2018, admitió a trámite la demanda de nulidad en contra del número de oficio SF/SSI/DIR/CCC/6861/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, promovido por su propio derecho la C. Annabell Aquino Miriam depositaria de los bienes embargados a la deudora Comercializadora Ánfora, S.A. de C.V.; mismo que quedó registrado con el número 3743/18-15-01-6. En ese sentido la autoridad jurisdiccional dictó sentencia el 12 de noviembre de 2019, publicado por boletín jurisdiccional el 29 siguiente; en el que declaró la nulidad lisa y llana del acto administrativo impugnado. Ahora bien, al considerar ilegal la sentencia de 12 de noviembre de 2019, interpuso recurso de revisión a través del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca; y mediante número de oficio SF/SI/PF/DC/JR/4523/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 recibido el 27 de noviembre de 2020, la Dirección de lo Contencioso hizo de conocimiento a esta autoridad que, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia de 04 de septiembre de 2020, publicado mediante boletín jurisdiccional el 19 de septiembre de 2020, resolvió el juicio 3743/18-15-01-6, en el sentido de dejar insubsistente la sentencia definitiva del 12 de noviembre de 2019 y reconoce la validez del acuerdo impugnado, sentencia emitida en cumplimiento al recurso de revisión, misma que quedó firme el 06 de enero de 2021.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/38445/2016  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024

No omito manifestar que el C. Alberto Gijón Ramos, en representación legal de Desarrollos Habitacionales Mi Nuevo Hogar, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, interpuso recurso de revocación en contra del crédito citado, mismo que quedó registrado con el número de expediente 23/2019, por lo cual con fecha 26 de febrero de 2019, esta Secretaría de Finanzas emitió la resolución SF/SI/PF/DC/JR/1266/2019, referente al recurso de revocación número PE12/108H.1/C6.4.2/23/2019 en el sentido de sobreseer por improcedente el escrito de recurso de revocación presentado por el C. Alberto Gijón Ramos, en representación legal de Desarrollos Habitacionales Mi Nuevo Hogar, S.A. de C.V., sin que se tenga conocimiento de la existencia de medio de defensa en contra de la resolución SF/SI/PF/DC/JR/1266/2019.

En virtud que el crédito no se encontraba garantizado ni pagado esta autoridad procedió a emitir la ampliación de embargo con número de control 360101022300428 de fecha 01 de febrero de 2023, notificado por estrados el 31 de agosto de 2023; y toda vez que al día 14 de octubre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SI/SF/DIR-4/3189/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 14 de octubre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, hasta por la cantidad de \$67,525.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito al 03 de octubre de 2024 se calculó de la siguiente forma:

#### Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38445/2016**  
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**

Considerando, que ha realizado tres pagos a cuentas con fechas 05 de julio de 2017, 21 de marzo de 2018 y 06 de septiembre de 2018, dicho plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 03 de septiembre de 2018 y hasta el día 03 de octubre de 2024, recibido el 14 de octubre de 2024 fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 03/Septiembre/2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 03/Octubre/2024	Importe Actualizado al 03/Octubre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 46,631.03	03/Septiembre/2018 al 03/Octubre/2024	136.013	99.9090991	1.3613	\$17,570.39	\$66,201.42
<b>TOTAL:</b>	<b>\$48,631.03</b>					<b>\$17,570.39</b>	<b>\$66,201.42</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-24	136.013	10-sep-24
jul-18	99.9090991	10-ago-18

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-1-M-1563, de fecha 02 de agosto de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$66,201.42 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Un Peso 42/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$1,324.03 (Un Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 03/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38445/2016**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**

de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
03 de octubre de 2024	Embargo de cuentas bancarias 156 Bis	\$ 66,201.42	2%	\$1,324.03
01 de febrero de 2023	ampliación de embargo notificado por estrado	\$ 61,560.19	2%	\$1,231.20
<b>TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN</b>				<b>\$2,555.23</b>

### Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de 03 de octubre de 2024 más los gastos de ejecución respecto a la ampliación de embargo con número de control 360101022300428 de fecha 01 de febrero de 2023 queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 02/Agosto/2016	Remanente Actualización al 03/septiembre/2018	Actualización al 03/Octubre/2024	Importe Actualizado al 03/Octubre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 46,290.00	2,341.03	17,570.39	66,201.42
GASTOS DE EJECUCIÓN				2,555.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,290.00</b>	<b>\$ 2,341.03</b>	<b>\$ 17,570.39</b>	<b>\$ 68,756.65</b>
<b>TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.</b>				<b>\$ 68,757.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38445 es por la cantidad de \$68,757.00 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado al 03 de octubre de 2024.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca  
a la República Mexicana"**

**Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38445/2016**  
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3013/2024**

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2024 y recibido el 28 de octubre de 2024, informó a esta autoridad que la instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 0100805017 con un saldo total de \$18,369.10 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 10/100 M..N.) y la cuenta 4017956798 con un saldo total de \$14,753.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), resultando un saldo total de \$33,122.00 (Treinta y Tres Mil Ciento Veintidós Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez**  
Coordinador de Cobro Coactivo



C.c.p. Expediente

AIVM/SIMM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializadora Infancia, SA de CV

R.F.C.: CAN 940411 R29

Domicilio Fiscal o Convencional: Cariet. Internacional num. 67, San Sebastian Tutla

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SD/DIR/CCG-4/3013/2024

Fecha de emisión: 31 octubre 2024

Autoridad emisora: \_\_\_\_\_

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Sn. Sebastian Tutla  
 Oaxaca; siendo las once horas con veintayuno minutos del día cuatro de Febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Belen A. Mendez Vasquez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE007 de fecha DCS de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Cariet. Internacional num. 67, San Sebastian Tutla a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SD/DIR/CCG-4/3013/2024 de fecha veintayuno de octubre de 2024, emitido por el (la) 2024

lo testado carece de validez



OAXACA

Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de  
coordinador de Cebra Coactivo de la  
de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble tipo local comercial de un nivel  
fachada color blanco con azul de nombre  
"DAR Refaccionaria"

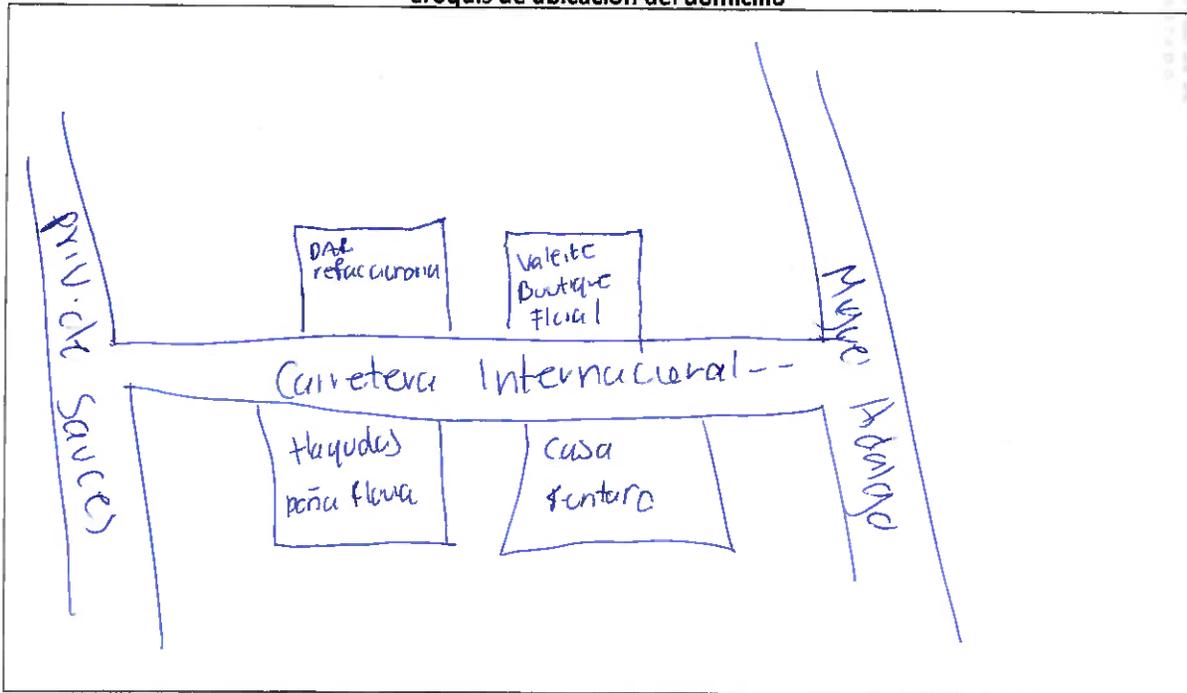
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Prolongación de Sauces  
y Miguel Hidalgo

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en  
la dirección señalada, misma que confirmo con  
ayuda de un geolocalizador y con el número  
rotulado en el exterior de inmueble. Así  
mismo hago mención que, al apersonarme  
me recibe el Sr. de nombre Oliver Ruiz  
quien no se identifica, por lo que procedo a describir:  
Masculino 170 cm de estatura, tez morena,  
Complexión gruesa, edad aproximada 38 años;  
esta persona es la encargada de la refaccionaria  
quien al preguntarle por la razón social  
me indica desconocerla y me dice que  
ellos son "DAR Refaccionaria" al mismo tiempo  
me comenta que, ya tiene tres años ubicados  
en el domicilio, motivo por el cual es imposible  
cumplir con la diligencia no habiendo  
más hechos por describir. CONSTE

lo testado carece de validez



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Belen A. Mendez

**NOMBRE Y FIRMA**



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializadora Anfora SA de CV.

R.F.C.: CAN940477229

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Internacional Num ext. 67, San Sebastian Julla Oaxaca y lo Carretera Internacional # 43A, San Sebastian Julla.

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIE/CCC-4/3013/2024

Fecha de emisión: seis y uno de Octubre del dos mil veinticuatro

Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Sebastian Julla Oaxaca

Oaxaca; siendo las once horas con seis minutos del día seis de Febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. David Wilson Vasquez Godine, adscrito (a) a Coordinación de centros integrales de atención al contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-014 de fecha Dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Carretera Internacional # 67 San Sebastian Julla Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIE/CCC/3013/2024 de fecha seis y uno de Octubre de 2024, emitido por el (la)

lo firmado carece de validez, conste el



Miguel Angel Trinidad Marquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
 Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
 Coordinación de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
 Inmueble comercial de un nivel fachada color  
 blanco con Azul de razón social "DARZ  
 REFACCIONARIA"

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de prolongación de Sauces \_\_\_\_\_

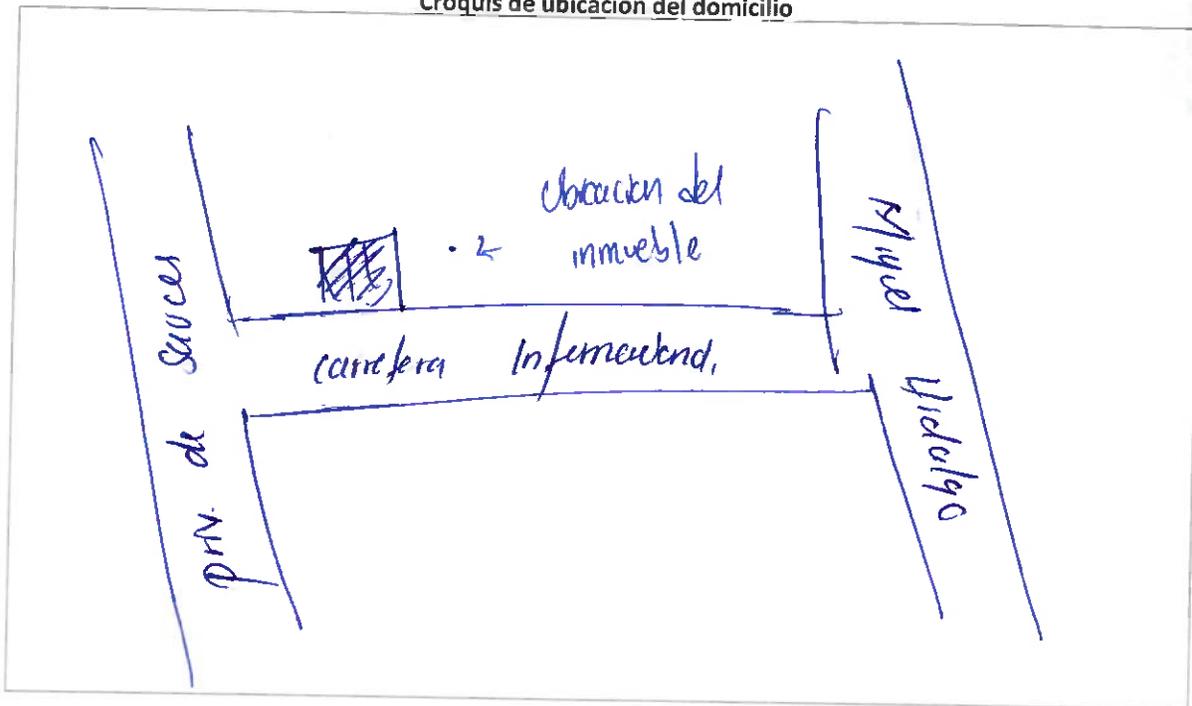
y Miguel Hidalgo \_\_\_\_\_  
 Así mismo hago constar los siguientes hechos: me apersoné en el  
 domicilio anteriormente mencionado con firmando que  
 me encuentro en el lugar correcto, por el  
 número señalado en el exterior. al tocar en el  
 Aparador responde a mi llamado el C. Oliver  
 Ruiz mismo quien al preguntarle por el destinata-  
 rio del oficio mencionado no conocer a dicha  
 empresa, pues el es el encargado de dicha  
 empresa que hoy en día se encuentra en el  
 local la cual responde a "DARZ REFACCIONARIA"  
 razón por la cual me fue imposible concluir  
 con la diligencia que se me encomendó, la  
 presente acta consta de tres fojas útiles, conste.

el

lo festado carece de validez, conste



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once — horas con Cincuenta y Siete minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
David Alfonso Vasquez Godinez

NOMBRE Y FIRMA

si lo festado carece de validez, conste el



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializadora Anfora S.A. de C.V.

R.F.C.: CAW940411279

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Internacional, Num 67 San Sebastián Tulla

Referencia: -

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DI/D/CCC-4/3013/2024

Fecha de emisión: 31 de octubre 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cdao coactivo

Crédito(s) número(s):

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Sebastián Tulla Oaxaca

Oaxaca; siendo las quince horas con veintidos minutos del día siete de febrero de 2025, el (la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Jesús Rodrigo Yescas Bautista, adscrito (a) a la Coordinación de centros Integrales de Atención al contribuyente.

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-263 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Carretera Internacional num 67, San Sebastian Tulla

a efecto de notificarle el documento y oficio número: SF/SI/DI/D/CCC-4/3013/2024 de fecha treinta y uno de octubre de ~~2025~~ 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez" "Consté"



Miguel Angel Trinidad Márquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
~~Coordinador de cobro coactivo~~  
Coordinador de cobro coactivo \_\_\_\_\_ de la  
de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble comercial de un nivel. Fachado de color blanco con azul  
de razón social "DAR REFACCIONARIA"

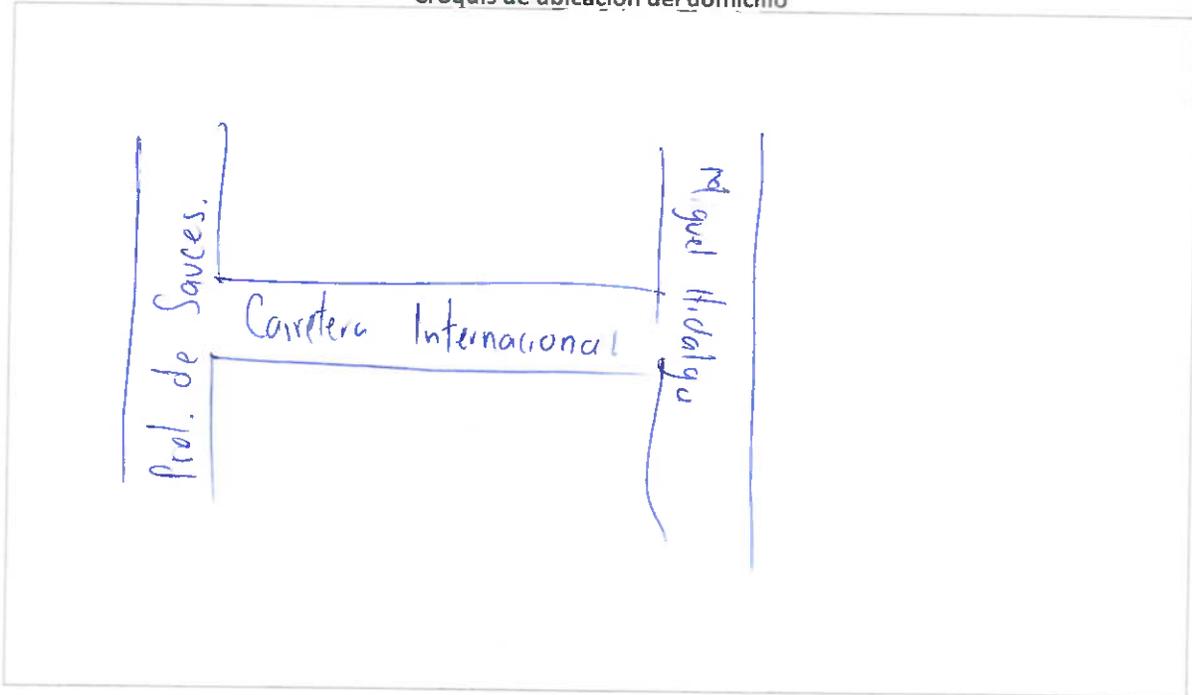
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Prolongación de Sauces \_\_\_\_\_ y Miguel Hidalgo \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Miguel Hidalgo \_\_\_\_\_  
Me apersoné en el domicilio que se mencionó con anterioridad,  
confirmando que me encuentro en el lugar buscado, por el  
número rotulado en el exterior del inmueble, al preguntar por el  
contribuyente a quien va dirigido el presente oficio, del interior sale  
una persona del sexo masculino que dijo llamarse "Oliver", quien  
nose identifica, responde no conocer ni a la persona ni empresa  
mencionada, ya que el C. Oliver ya lleva un aproximado de tres años  
en ese local, razón por la cual me fue imposible concluir la presente  
diligencia, que me fué encomendada. La presente acta consta de tres  
fojas útiles. Conste \_\_\_\_\_





**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con cuarenta y uno minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Jesús Rodrigo Yescas Bautista

**NOMBRE Y FIRMA**

"Lo testado carece de validez" Conste